



COORDINACIÓN GENERAL

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

S.S.E.O

SER BACHILLER, ES SER UN PROYECTO SOCIAL AL SERVICIO DE
LA COMUNIDAD

ESTUDIANTE: _____

GRUPO: _____ AÑO: _____ TEL: _____



Señor (a)

Asesor (a) de Proyecto de Servicio Social
Ciudad

Cordial saludo:

El coordinador general del Servicio Social obligatorio estudiantil de esta institución, se permite remitirle al estudiante: _____, identificado con documento N° _____ quien actualmente está matriculado en este establecimiento cursando el grado _____, y le estoy enviando como candidato para que pueda cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las actividades que usted orienta y dirige.

ALEXÁNDER ALBERTO VELÁSQUEZ CUADROS
Coordinador General S.S.E.O

.....

INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE PARA EL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO

Estudiante: _____ Grado: _____

N° LISTA: _____ Documento de identidad: _____ De: _____

Centro de Prestación del Servicio Social: _____

Dirección del Centro: _____ Tel: _____

Nombre del Proyecto o actividad a desarrollar:

Días para la prestación del Servicio: _____

Horario: _____

Nombre del responsable del Centro

Nombre del Padre, madre de familia o Acudiente

Firma del responsable del Centro

Firma del Padre, madre de familia o acudiente



DIRECTRICES SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

RESOLUCIÓN 4210 DE SEPTIEMBRE DE 1996 (M.E.N)
CIRCULAR 0076 DEL 28 DE MARZO DE 2001

CONSIDERANDO:

La ley 115 de 1996 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la constitución de su identidad cultural, nacional, regional, local. El artículo 204° de la misma ley: "el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad".

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, la conservación, mejoramiento del ambiente, dignidad, sentido de trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2°: El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos.

Artículo 3°: El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOL “Calidad humana para la convivencia social”		
	Año: 2021	GESTIÓN ACADÉMICA	

Artículo 4º: Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y prestación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 5º: El plan de estudios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOL** tiene programado una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, durante el tiempo de formación en los **grados 10º y 11º** de la educación media, de acuerdo con lo establecido el respectivo proyecto educativo institucional, y, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el artículo 57º del decreto 1869 de 1994.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del decreto 1860, de 1994 en armonía con el artículo 88º de la Ley 115 de 1994.

Para los estudiantes que requieran realizar por fuera de la Institución Educativa su servicio social, deberán solicitar y presentar diligenciado el respectivo convenio de cooperación diseñado para tal fin, con el propósito de realizar su respectivo seguimiento, a más tardar la tercera semana de inicio del calendario Escolar.

Artículo 6º: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97º de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.



EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ESTUDIANTE: _____ Documento N° _____

EVALUADOR: _____ Cargo: _____

INSTRUCCIONES: Señor asesor por favor evalúe de 1 a 5, siendo cinco la nota máxima, la práctica del S.S.E.O que prestó el estudiante con usted. Favor especificar las observaciones generales aportando fortalezas, debilidades o aspectos a mejorar.

ASPECTO A EVALUAR	DESEMPEÑO					OBSERVACIONES GEENRALES DESCRIPTIVAS SEGÚN EL TRABAJO REALIZADO, APORTANDO FORTALEZAS, DEBILIDADES O ASPECTOS A MEJORAR
	1	2	3	4	5	
Cumplimiento por parte del estudiante de las normas del Manual de Convivencia						
Puntualidad para cumplir con el S.S.E.O						
El estudiante utiliza el tiempo para desarrollar las actividades que se le asignan por parte de la persona encargada y las ejecuta en su debido momento						
Es un estudiante organizado para el desarrollo de las actividades asignadas						
Es un estudiante que comprende fácilmente como debe desarrollar las actividades que se le plantean.						
Es un estudiante que cuando se le presenta alguna dificultad con lo asignado busca brindar sus propias soluciones o busca ayuda del asesor						
Es un estudiante que sabe manejar adecuadamente los recursos y materiales que se le asignan para trabajar						
Es un estudiante que mantiene una excelente presentación personal y de sus uniformes						

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL COORDINADOR



CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

EL COORDINADOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOL

HACE CONSTAR QUE EL ESTUDIANTE:

_____ (PRIMER APELLIDO)

_____ (SEGUNDO APELLIDO)

_____ (NOMBRES)

Identificado con documento N° _____ de: _____

RECIBIÓ POR PARTE DE:

(Nombre del centro o institución donde prestó su servicio social)

_____ LA ORIENTACIÓN, ASESORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SOBRE:
(Actividad desarrollada por el estudiante)

Y cumplió con _____ horas prácticas en el desarrollo de las actividades.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

ALEXÁNDER ALBERTO VELÁSQUEZ CUADROS
Coordinador General S.S.E.O

Estudiante